



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Por todos.

143ª Asamblea de la UIP

Madrid, España

26-30 de noviembre de 2021



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente
de Democracia y Derechos Humanos

C-III/143/DR
15 de octubre de 2021

La Legislación en el mundo para la lucha contra la explotación y el abuso sexual infantil en línea

***Proyecto de resolución presentado por los co-Relatores
Sra. A. Gerkens (Países Bajos), Sra. J. Oduol (Kenia)
y Sr. P. Limjaroenrat (Tailandia)***

La 143ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Condenando* toda forma de explotación y abuso sexual infantil en línea,
- 2) *Recordando* la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño mundialmente aceptada y su Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la Convención del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexuales (Convenio de Lanzarote), ampliamente reconocida;
- 3) *Recordando en particular* el Artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño sobre la protección de los niños de todas las formas de violencia, daño, abuso y negligencia;
- 4) *Notando* que la explotación y el abuso sexual infantil en línea es una preocupación internacional creciente que requiere colaboración transfronteriza, y reconociendo que combatir estas prácticas debe ser una iniciativa global de alta prioridad;
- 5) *Reconociendo* la necesidad de abordar la explotación y el abuso sexual infantil en línea a todos los niveles para proteger a los niños de dicha explotación por encima de todo;
- 6) *Teniendo presente* que muchos Estados no cuentan con un marco legal, presupuesto, conocimiento técnico y mano de obra suficientes para combatir de manera efectiva la explotación y el abuso sexual infantil en línea;
- 7) *Reconociendo* la necesidad de sensibilizar al público, a los legisladores, a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a todos los demás decisores pertinentes sobre la cuestión de la explotación y el abuso sexual infantil en línea;
- 8) *Reconociendo* la importancia de la educación (sexual) como base para la prevención en cualquier entorno cultural, así como la educación sobre el papel que desempeñan las crecientes posibilidades digitales para facilitar las acciones de los responsables de la explotación y el abuso sexual infantil en línea;

- 9) *Notando* la precaria situación del niño en los casos de explotación y abuso sexual en línea, y la importancia de un enfoque centrado en la víctima para combatir estas prácticas, así como de la rehabilitación centrada en el niño;
- 10) *Teniendo presente que*, si bien las niñas parecen ser las principales víctimas de la explotación y abuso sexual infantil en línea, muchos niños también se ven afectados;
- 11) *Consciente* que la explotación infantil es también un acto comercial y que, por tanto, puede estar motivada por razones económicas;
- 12) *Notando* que la lucha contra la explotación y abuso sexual infantil en línea se complica por la rápida evolución de las nuevas tecnologías, como las criptomonedas y blockchain, que son imposibles de rastrear en la venta de material de abuso infantil, así como el anonimato de las plataformas de redes sociales, lo que hace que sea más difícil dirigirse a los abusadores;
- 13) *Resaltando* la importancia de la colaboración intersectorial, multidisciplinaria e internacional en la estrategia para combatir la explotación y abuso sexual infantil en línea;
- 14) *Subrayando* la responsabilidad social que deben asumir las empresas de tecnología de la información y las comunicaciones del sector privado en la lucha contra la explotación y abuso sexual infantil en línea, así como el papel que deben desempeñar en la prevención y seguimiento de estas prácticas;
 1. *Insta* a los parlamentos a adoptar marcos legales específicos, integrales y armonizados para introducir leyes nacionales sobre explotación y abuso sexual infantil en línea, teniendo en cuenta el modelo de respuesta nacional desarrollado por la " Alianza Global WeProtect como modelo rector para la legislación,
 2. *Insta también* a los parlamentos a que aseguren que se establezca una cooperación transfronteriza para evitar que los autores de abusos probados se propaguen a otros países,
 3. *Pide* a los parlamentarios que hagan hincapié en la necesidad de cooperación internacional y de medidas de aplicación de la ley rápidas y eficaces, como la eliminación de los obstáculos que impiden que los organismos encargados de hacer cumplir la ley compartan información crítica y ataquen el creciente uso ilegal de criptomonedas para comerciar con material de explotación sexual infantil,
 4. *Subraya* la importancia de un compromiso estratégico del sector privado para cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la ley en las cuestiones de explotación y abuso sexual infantil en línea,
 5. *Insta* a los parlamentos a que establezcan una infraestructura integral para apoyar a los niños víctimas de explotación y abuso sexual en línea, garantizando un entorno saludable y de apoyo para denunciar estas prácticas en sus países, al tiempo que garantizan suficientes recursos humanos y financieros para, entre otras cosas, los programas educativos, los servicios de asistencia telefónica y las líneas de ayuda a las víctimas,
 6. *Pide* a la UIP que redacte una ley modelo para los Estados, que formule disposiciones legislativas claras para combatir la explotación y el abuso sexual infantil en línea, que dé prioridad a los derechos, la palabra, las necesidades y la seguridad de los niños,
 7. *Reconoce* el papel activo de los hombres como socios y aliados estratégicos en el cambio de las normas y prácticas que promueven todas las formas de violencia de género, incluida la explotación y abuso sexual infantil en línea,
 8. *Insiste* en que los niños nunca deben ser considerados responsables de los abusos y que la culpa de las víctimas debe evitarse por todos los medios posibles,

9. *Subraya la importancia de la pobreza en la explotación y abuso sexual infantil en línea y subraya la importancia del empoderamiento económico de la mujer,*
10. *Pide a los parlamentos que legislen para que las redes sociales redoblen sus esfuerzos para detectar y eliminar de inmediato el contenido relacionado con la explotación y abuso sexual infantil en línea,*
11. *Insiste en la necesidad de una educación permanente centrada en el cambio de la cultura digital entre los jóvenes, para los responsables políticos, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el público,*
12. *Pide a los parlamentos que faciliten los métodos de detección automatizados, teniendo en cuenta el artículo 16 de la Convención de los Derechos del Niño sobre el derecho a la privacidad,*
13. *Invita a la UIP a programar reuniones y talleres periódicos con la Relatora Especial sobre la venta y explotación sexual de niños, con un enfoque en las iniciativas globales para prevenir y abordar las prácticas en cuestión.*